No. 4152.010.32.1.878.2021

Señores:
Entertetainment & Advertising International SAS
Calle 24 # 4A- 34 - Bogotá
Teléfono: 3045745469

Asunto: Proceso de mínima cuantía No. 4152.010.32.1.878.2021

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 17 de noviembre de 2021, con relación al proceso de selección de mínima cuantía No 4152.010.32.1.878.2021, ha sido aceptada por parte del Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Movilidad, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: “Implementación del Plan de Comunicaciones y Desarrollo de Estrategias de Publicidad y de difusión de acciones del Plan Local Seguridad Vial y estrategias de promoción, sensibilización y pedagogía para los actores viales”, en el marco del proyecto “Fortalecimiento del Desarrollo de Estrategias de Promoción y Pedagogía para la Movilidad Sustentable en Santiago de Cali - B.P. 26003025.”

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del proceso de selección de mínima cuantía No.4152.010.32.1.878.2021, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	Entertetainment & Advertising International SAS	NIT:	901343214-1
REPRESENTANTE LEGAL:	CRISTIAN DAVID REYES LÓPEZ	C.C.	1022969785
DIRECCIÓN:	Calle 24 # 4A- 34 - Bogotá	Tel:	3045745469

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3500160525 del 27 de Julio de 2021
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor del contrato es equivalente a CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MC/TE ($57.857.600) con un IVA incluido. Valor antes de IVA CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($48.619.832) MCTE., IVA DEL 19% NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($9.237.768) MCTE..
FORMA DE PAGO	El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, en virtud de los servicios realizados por el contratista, según facturación presentada por el mismo a contra entrega de los productos y/o servicios definidos en las especificaciones técnicas del contrato, acompañada de la acreditación del supervisor del contrato de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato. Todo pago a que se obliga la Secretaría de Movilidad en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial para lo cual se requerirá que el Contratista se encuentre al día en el pago de seguridad social y parafiscales. Solamente serán pagadas las actividades realmente usadas o consumidas dentro de la ejecución del contrato. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: ● Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. ● El contratista presentará la factura de conformidad con las instrucciones impartidas por el Departamento de Hacienda del Distrito de Santiago de Cali. ● Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

<table>
<tr><td></td><td>

- Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato
- Los proponentes, al preparar sus ofertas, deben tener en cuenta que todo pago que efectúe la Secretaría de Movilidad será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.
- Certificación Bancaria.

</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td>Por el término del contrato y seis Meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td>8%</td><td>Por el plazo del contrato y tres años más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20%</td><td>Por el término del contrato y seis meses mas</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>Por el término del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2021.

Cordialmente,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
WILLIAM MAURICIO VALLEJO CAICEDO
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad

Elaboró: José Luis Mena Romaña – Abogado Contratista
Revisó: Andrés Fernando Gironza Potes –Abogado Contratista
Aprobó: Javier Arias Cerón – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.